

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:1 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 3
		Aprobado Por: Representante por la Dirección

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTRO SÍ No. 1 (ADICIÓN EN VALOR) AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-046-2025

FECHA: Noviembre de 2025

PARA: JUAN CARLOS BOTERO BARON - Alcalde Municipal (Ordenador del Gasto)

DE: ANA MARÍA MORENO BLANDÓN - Secretaria de Desarrollo Social (Supervisora)

1. ANTECEDENTES

1. El Municipio de La Virginia, Risaralda, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **AM-MC-046-2025**.
2. Como resultado de dicho proceso, el 13 de noviembre de 2025 se suscribió la **Comunicación de Aceptación de Oferta** (que perfecciona el contrato según el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) con la contratista **ANA MILE TRUJILLO VALENCIA**, identificada con C.C. No. 1.087.546.789.
3. **OBJETO:** "COMPRA DE MENAJE PARA LA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA".
4. **VALOR INICIAL:** TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.642.300).
5. **PLAZO INICIAL:** treinta (30) días calendario.
6. **ESTADO ACTUAL:** El contrato se encuentra en ejecución y dentro de su vigencia contractual.

2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN (SOPORTE TÉCNICO)

Durante la ejecución del contrato y la verificación en campo realizada por la supervisión en las Instituciones Educativas beneficiarias, se ha evidenciado una **necesidad sobreviniente y complementaria** indispensable para el cumplimiento total de los fines estatales perseguidos con la contratación original.

Específicamente, tras la entrega parcial y validación de inventarios en los restaurantes escolares, se detectó que una de las instituciones educativas requiere un refuerzo adicional en el menaje (ítems de cocina y servicio) para garantizar la cobertura total de la matrícula estudiantil beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La cantidad inicialmente pactada, si bien cubrió la demanda proyectada en los estudios previos, resulta insuficiente frente a la realidad operativa actual de dicho comedor escolar. No realizar esta adición implicaría una prestación deficiente del servicio de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: S33FO-15 Versión:1 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 3
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

alimentación o la exclusión de beneficiarios por falta de utensilios, afectando el principio de continuidad del servicio público y la gratuidad educativa.

Detalle de la Adición: Se requiere incluir mayores cantidades de obra/suministro en los ítems detallados en el anexo técnico de cotización adjunto a esta justificación, los cuales corresponden a la misma naturaleza y especificaciones técnicas del contrato original.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente modificación se sustenta en el principio de la **autonomía de la voluntad** y la **mutabilidad del contrato estatal**, bajo el entendido de que los contratos no son estáticos y deben adaptarse para cumplir los fines del Estado.

1. **Ley 80 de 1993, Artículo 40 (Parágrafo):** *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*
 - o Valor Inicial: \$39.642.300
 - o Tope del 50%: \$19.821.150
 - o Valor a Adicionar: **\$4.293.333**
 - o **Conclusión:** La adición representa aproximadamente el **10.83%** del valor inicial, cumpliendo holgadamente el límite legal.
2. **Jurisprudencia del Consejo de Estado:** La Sala de Consulta y Servicio Civil ha reiterado que la adición de contratos es viable cuando se requiere aumentar la cantidad de bienes o servicios para alcanzar el objeto contractual, siempre que no se modifique la naturaleza del mismo (Concepto 1538 de 2003).
3. **Contrato Original:** En la Comunicación de Aceptación de Oferta, acápíte "PARÁGRAFO PRIMERO" de la sección de Garantías y en la cláusula de "Interpretación, modificación...", se faculta a la entidad para modificar el valor o plazo cuando surjan circunstancias especiales.

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y DISPONIBILIDAD

Para amparar la presente adición por valor de **CUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.293.333)**, el Municipio cuenta con los recursos necesarios según consta en la disponibilidad presupuestal con cargo a los siguientes rubros (SGP Alimentación Escolar):

- **Fondo 108:** Rubro 2.3.2.02.02.006-63311-2201079-24010-INV-56
- **Fondo 146:** Rubro 2.3.2.02.02.006-63311-2201079-24010-INV-57

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA		Código: S33FO-15 Versión:1 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 3
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión		Aprobado Por: Representante por la Dirección

Los precios unitarios de los ítems a adicionar se mantendrán iguales a los pactados en el contrato inicial, o inferiores si las condiciones de mercado así lo permitieran, garantizando la integridad del patrimonio público.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que la adición es viable **técnica** (satisface una necesidad real), **jurídica** (cumple art. 40 Ley 80/93) y **financiera** (existen recursos), esta supervisión recomienda al Ordenador del Gasto suscribir el **OTRO SÍ No. 1** al contrato AM-MC-046-2025.

Atentamente,


ANA MARÍA MORENO BLANDÓN

Secretaría de Desarrollo Social Supervisora del Contrato


Cesar Alberto Arcila
Asesor Jurídico externo